



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°103-2024-MDC/A

Cochabamba, 18 de julio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MDC/A, de fecha 17 de julio de 2024, EL INFORME N°027-2024-MDC-ATM/JTRT, de fecha de 30 de mayo de 2024, del Jefe del Área Técnica Municipal, solicita la **Certificación Presupuestal para Intervención al Sistema de Desagüe Colapsado en la Av. Ricardo Palma y el Jr. Bolognesi**, EL INFORME N°0204-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 04 de junio de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la **Disponibilidad Presupuestal para la intervención al sistema de desagüe colapsado en la Av. Ricardo Palma y el Jr. Bolognesi**, EL INFORME N°064-2024-MDC/PSPY/CPC, de fecha 11 de julio de 2024, del Asesor Contable Externo, informa que si existe disponibilidad presupuestal, EL INFORME N°0326-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 12 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación en sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos y de administración;

Que, el numeral 1.2 del Artículo N°1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. 1.2.2 Los comportamientos y actividades materiales de las entidades;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante el INFORME N°027-2024-MDC-ATM/JTRT, de fecha de 30 de mayo de 2024, el Jefe del Área Técnica Municipal, solicita la Certificación Presupuestal para Intervención al Sistema de Desagüe Colapsado, en la Av. Ricardo Palma y el Jr. Bolognesi;



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, mediante EL INFORME N°0204-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 04 de junio de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la intervención al sistema de desagüe colapsado en la Av. Ricardo Palma y el Jr. Bolognesi;

Que, mediante EL INFORME N°064-2024-MDC/PSPY/CPC, de fecha 11 de julio de 2024, del Asesor Contable Externo, con la finalidad de emitir Disponibilidad Presupuestal, informa que, si existe disponibilidad presupuestal, para la intervención al sistema de desagüe colapsado en la Av. Ricardo Palma y el Jr. Bolognesi;

Que, mediante EL INFORME N°0326-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 12 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación en sesión de concejo, de la intervención al sistema de desagüe colapsado en la Av. Ricardo Palma y el Jr. Bolognesi;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y amparado en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a las atribuciones delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA INTERVENCION AL SISTEMA DE DESAGUE COLAPSADO, EN LA AV. RICARDO PALMA Y EL JR. BOLOGNESI, por un monto total de S/. 1,500.00 SOLES (Un mil quinientos con 00/100 soles), que fue debatido en la sesión de concejo N°013-2024-MDC/A, de fecha 15 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Área Técnica Municipal y a la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el área de Secretaria General, notifique y publique conforme a ley, el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zuriga

ALCALDESA
DNI: 43673329